

dencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 85º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2069, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6973, del 15 de Agosto de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2069.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 dos porciones de terreno con una

extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de la Altagracia.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día once de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Sánchez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 dos porciones de terreno con una extensión total de 2,500 tareas, en el sitio de Maimón, Común de Higüey, Provincia de La Altagracia, que copiado a la letra dice así:

“Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) inciso diez (10) de la Constitución de la República, y de acuerdo con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Emilio Sánchez, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado con la señora Felicia Crespo de Sánchez, domiciliado y residente en la Sección de Enea “Villa Ramfis”, Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la cédula personal de identidad N° 2393, serie 25, debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 01234, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato.

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Emilio Sánchez, los siguientes inmuebles, ubicados en la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, que se describen a continuación:

a).— 700 (SETECIENTAS) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:— Al Norte, río Maimón; al Sur, resto de la misma Parcela N° 1, y camino de Bonilla; al Este, camino de Higüey a Miches y Nisi-

bón; y al Oeste, resto de la misma Parcela Nº 1, ocupada por Teófilo Avila; y

b).— 1800 (MIL OCHOCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela Nº 2 del Distrito Catastral Nº 37/1, individualizadas con los siguientes linderos actuales:— Al Norte, resto de la misma Parcela Nº 2, ocupada por Juan Cedeño y otras personas; al Sur, río Maimón; al Este, camino de Higüey a Nisibón y Miches; y al Oeste, resto de la misma Parcela Nº 2, ocupada por la sucesión de Gerardo Pérez.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de acuerdo con los Certificados de Títulos números 269 y 270, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís, en fecha 23 del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve (1939).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$ 1,250.00) MONE-DA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) la tarea; que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, Emilio Sánchez, en efectivo al firmar este acto el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

(Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Emilio Sánchez.

Firmado en presencia de los señores Fernando Arturo Vicioso Vicioso y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad Personal Nos. 45226 y 52421, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 62651 y 123003, para el corriente año de 1949.

(Firmados) Fernando Arturo Vicioso V., testigo; Rafael Danilo Cruz García, testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico:— que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y Emilio Sánchez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes yo, Notario

Público, conozco, de todo lo cual doy fe.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Ante mí, Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2070, del Congreso Nacional que aprueba un Contrato entre el Estado y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. Nº 6973, del 15 de Agosto de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2070.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;